



RESOLUCIÓN N° 386/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs 496/508 consta el Programa de la actividad curricular **DERECHO ADMINISTRATIVO II**, de la Carrera de Abogacía, presentado por el Abogado Adrián Alberto Sánchez, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **DERECHO ADMINISTRATIVO II**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. –



Artículo 2º.- El Programa de Estudio de la actividad curricular **DERECHO ADMINISTRATIVO II** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Profesor a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -


Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



ANEXO I

CARRERA: Abogacía

PLAN DE ESTUDIO: Resolución del Consejo Superior N°390/18

CÓDIGO DE ASIGNATURA: 5.3

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: Derecho Administrativo II

APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:
SANCHEZ, Adrián Alberto

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: 386/18 del Consejo Directivo de la
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas


Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:

Año: Quinto Año.

CUATRIMESTRE: Primer Cuatrimestre.

CORRELATIVAS: 3.6 Derecho Administrativo I y todas las que ésta exige (2.10 Derecho Público Provincial y Municipal; 2.1 Derecho Constitucional; 1.6 Derecho Político; 1.5 Historia de las Instituciones y 1.3 Introducción a la Sociología)

RÉGIMEN: Cuatrimestral

MODALIDAD: Presencial - Teórica

CARGA HORARIA: Teórica (84 hs); Práctica (0 hs)

OBJETIVOS:

Razones de la inclusión en el Plan de Estudio:

Esta asignatura se originó de una única materia que era el Derecho Administrativo con el fin de profundizar, desde el punto de vista *ius publicista*, temas y cuestiones que, en un principio o bien aparecían tratados desde el punto de vista del Derecho Privado o Civil, como era el caso del régimen patrimonial del Estado y los límites a los derechos reales particulares; o bien para resaltar aspectos propios, como ser la responsabilidad específica de la persona jurídica pública estatal en cuanto tal y la de sus funcionarios y agentes.

Asimismo, el aspecto de los procedimientos administrativos generales (federal, provincial y municipal) y especiales (ya que cada actividad administrativa particular genera o deriva en un procedimiento administrativo específico) imponían, junto al control judicial de la actividad administrativa ilegítima o arbitraria, un enfoque y estudio propio donde se trataran los institutos generados en consecuencia a ello.

Estos contenidos iniciales no sólo que han permanecido sino que se han consolidado y profundizado dando lugar a una actividad curricular específica que se refleja e identifica en la totalidad de los Planes de Estudio de la carrera de Abogacía en la materia de Derecho Administrativo II.

Aportes de la asignatura a la formación del futuro profesional:

Estos se traducen en dotar a quien ejerza la actividad de abogado de conocimientos específicos de Derecho Público aplicados a temas y cuestiones de permanente relevancia, introduciendo la fundamentación de distinciones impuestas principalmente por el interés público y la actuación de las personas jurídicas públicas estatales en los ámbitos federal, provincial y municipal, como así también el respeto que, en un Estado de Derecho, tal actividad estatal debe tener de los derechos personales y las libertades fundamentales, adquiriendo las herramientas para



dilucidar la injerencia estatal y las garantías personales, todo ello orientado a un ejercicio profesional futuro, eficiente y eficaz.

Logros esperados en el estudiante al finalizar el estudio de la asignatura:

Así como en Derecho Administrativo I se habrán de conocer los distintos institutos de base del Derecho Público aplicado, en el Derecho Administrativo II el estudiante contará con un salto cualitativo integrador de su conocimiento, en tanto y en cuanto habrá de ver esos institutos en funcionamiento con la riqueza de situaciones, conflictos y solución de los mismos, generado todo ello por la actividad estatal en prosecución del interés público con respeto de los derechos personales y libertades fundamentales, con un especial enfoque de la actividad de la Administración Pública.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Los contenidos mínimos figuran en el Plan de Estudios, pero necesariamente deben integrarse con institutos vinculados a ellos de insoslayable abordaje.

Régimen Patrimonial del Estado: Dominio público y privado del Estado.

Límites al dominio privado de los particulares.

Expropiación y servidumbre de ductos.

Responsabilidad del Estado y responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos.

Procedimiento administrativo. Legislación. Principios. Sujetos y actos procesales. Recursos.

Reclamación administrativa previa.

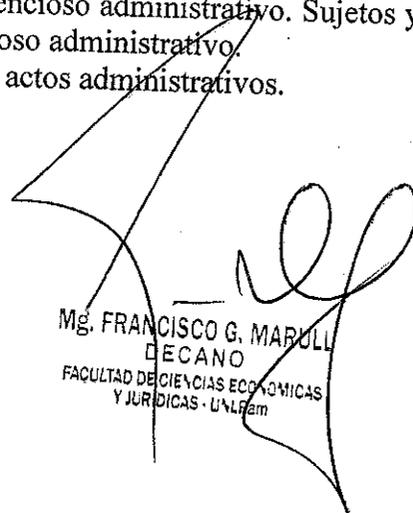
Procedimientos administrativos especiales. Licitación pública. El sumario disciplinario.

Procedimientos de faltas y aduanero. Otros procedimientos.

Control judicial de la Administración. El proceso contencioso administrativo. Sujetos y objeto en el juicio contencioso administrativo. Juicio contencioso administrativo.

Demandas contra la Nación. Recursos judiciales contra actos administrativos.

Juicio de amparo.



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



PROGRAMA ANALÍTICO:

PRIMERA PARTE:

REGIMEN PATRIMONIAL DEL ESTADO. LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA – EXPROPIACION Y SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS

Objetivo específico:

El régimen patrimonial del Estado concita, bajo la finalidad de interés público o general, la clasificación de los distintos bienes de la persona jurídica pública estatal, haciendo hincapié en el dominio público y sus institutos centrales, como así también las limitaciones que, en mérito a ese interés público, se aplican al ejercicio de los derechos personales.

El estudiante recibe a través de las tres unidades que se desarrollan a continuación, un cúmulo de conocimientos imprescindibles que se enfocan tanto desde el punto de vista doctrinario, regulatorio y jurisprudencial.

Unidad 1:

Régimen patrimonial del Estado

- 1.- Bienes del Estado: Bienes de dominio público y bienes privados del Estado. Supuestos intermedios.
- 2.- El dominio originario de las provincias sobre los recursos naturales.
- 3.- Derechos reales administrativos. Fundamento – Fuentes y Fines.
- 4.- Dominio publico. Concepto y caracteres - Clasificación de los bienes que lo componen. Afectación y desafectación: competencia, formas y requisitos. Régimen Legal: Código Civil y Comercial – Legislación local.
- 5.- Tutela del dominio público. Forma de su efectivización. Supuestos de auxilio de la fuerza pública e intervención judicial.
- 6.- Usos del dominio público. Clasificación: común y especial. Permiso de uso: caracteres; situación del permisionario. Concesión de uso: caracteres, situación del concesionario. Concesión de los servicios públicos: Bienes de los concesionarios de servicios públicos.
- 7.- Tutela de los usuarios. Medios y modos – Alcances. Estado actual de la cuestión.
- 8.- Dominio público y jurisdicción. El deslinde de competencias para la regulación de los usos. El caso especial de los establecimientos de utilidad pública nacional y de los caminos nacionales.

Unidad 2:

Limitaciones a la propiedad privada por razones de interés público

- 1.- El artículo 1970 del Código Civil y Comercial – Importancia del Derecho local.
- 2.- Restricciones administrativas: concepto, caracteres, fuentes, medios y límites.
- 3.- Servidumbres administrativas: concepto, clasificación, procedimiento de constitución, indemnización.
- 4.- Clases de servidumbres: de ductos, camino de sirga, otros ejemplos.



- 5.- Juicio por cobro de indemnización por constitución de servidumbre.
- 6.- Requisición. Concepto. Principio constitucional. Fuentes. Tipos. Requisiciones militares y civiles. Indemnización. Confiscación. Decomiso. Concepto. Régimen jurídico.
- 7.- Ocupación temporánea. Concepto. Supuesto.
- 8.- Extinción de dominio. Su diferencia con la expropiación. Estado actual de la cuestión.

Unidad 3: Potestad expropiatoria

- 1.- Obtención de bienes por el Estado. Consideraciones generales.
- 2.- Expropiación. Origen histórico. Normativa constitucional y legal. Concepto. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria.
- 3.- Ley declarativa de utilidad pública. Efectos. Ley genérica y especial. Posibilidad de su cuestionamiento judicial. Sujeto expropiante y expropiado. Objetos pasibles de expropiación. Distintas clases
- 4.- La indemnización expropiatoria. Concepto. Extensión o rubros incluidos y excluidos. Pago previo - variantes de su concreción. Tribunal de Tasaciones – Conformación – Procedimiento – Alternativas en la negociación indemnizatoria.
- 5.- El avenimiento expropiatorio. Concepto. Indemnización. Modo promocionado del pago de la indemnización. Régimen legal.
- 6.- Juicio de expropiación. Órgano competente. Pretensiones. Toma de posesión. Partes. Terceros. Medios de prueba. Sentencia expropiatoria. Costas.
- 7.- Expropiación irregular. Consideraciones generales. Actos del Estado que le dan origen. Procedimiento administrativo específico. Prescripción.
- 8.- Retrocesión. Consideraciones generales. Alcance del derecho de retrocesión. Naturaleza jurídica de la acción de retrocesión. Procedimiento. Prescripción.

SEGUNDA PARTE: RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y DE LOS FUNCIONARIOS Y AGENTES PÚBLICOS

Objetivo específico:

Ambos tópicos, esto es la responsabilidad de la persona jurídica pública estatal como tal y la de los funcionarios y agentes públicos, constituyen un dato distintivo del Estado de Derecho. Con el anteproyecto del Código Civil y Comercial y la vigencia de la Ley 26.944 se produjo la necesidad de un nuevo abordaje dogmático y regulatorio que está teniendo consecuencias jurisprudenciales tanto en el ámbito federal como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias.

Se ha entendido imprescindible anudar a la responsabilidad por las distintas funciones o actividad estatal, esto es administrativa, judicial y legislativa, los nuevos ámbitos donde el Estado ha asumido responsabilidades de una manera específica, ya sea a través de su



responsabilidad internacional como por hechos y actos institucionales y de responsabilidad en supuestos excepcionales.

A todo ello se agrega las distintas clases de responsabilidad de los funcionarios y agentes públicos.

Unidad 4: Responsabilidad del Estado

- 1.- Concepto. Fundamento de la responsabilidad de la persona jurídica pública estatal y su vinculación con el Estado de Derecho. Responsabilidad del Estado en juicios civiles, laborales y contenciosos administrativos. Normativa jurídica aplicable. Órganos jurisdiccionales competentes.
- 2.- Antecedentes históricos. Ley Nacional N° 224 como oportunidad histórica desperdiciada. Evolución jurisprudencia a través de los principales precedentes jurisprudenciales.
- 3.- Anteproyecto del Código Civil y Comercial – Ley Nacional N° 26.944 – Código Civil y Comercial. La persona jurídica pública estatal frente a demandas patrimoniales de víctimas de daños y perjuicios basados en el Derecho Privado. Supuestos especiales: establecimientos educacionales, establecimientos hospitalarios, otros supuestos.
- 4.- Análisis de la Ley N° 26.944. Situación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Situación en las provincias – Situación en la provincia de La Pampa.
- 5.- Responsabilidad del Estado como persona jurídica pública estatal. Caracterización. Análisis de los factores de atribución. Responsabilidad pública directa y objetiva. Responsabilidad por falta de servicio – Origen – Evolución.
- 6.- Clases. Responsabilidad por actividad estatal legítima e ilegítima. Por actos u omisión. Requisitos, alcances, análisis jurisprudencial. Responsabilidad patrimonial y no patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad contractual y extracontractual.
- 7.- La prestación reparatoria que debe afrontar el Estado como persona jurídica pública estatal en las distintas clases de responsabilidad. Órganos jurisdiccionales competentes. Supuestos legislados en el Código Procesal Contencioso Administrativo de La Pampa. Procedimiento administrativo previo. -
- 8.- Indemnización por daños y perjuicios. Extensión y alcances. Rubros provenientes del Derecho Privado y expansión del principio indemnizatorio de las expropiaciones.

Unidad 5: Responsabilidad por actividad administrativa

- 1.- Daños causados por la actividad materialmente administrativa y por actos administrativos.
- 2.- Formalización de la actividad materialmente administrativa y el cuestionamiento de la validez del acto como requisito previo en vía administrativa.
- 3.- Plenario "Petraça" – Anteproyecto de Código Procesal Contencioso Administrativo de la Nación y Antecedentes del Código Procesal Contencioso Administrativo de la provincia de La Pampa.



- 4.- Revocación de los actos administrativos por razones de ilegitimidad y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia – Exclusión o posibilidad de la indemnización. Regla general y análisis particular de cada caso.
- 5.- Responsabilidad por actividad judicial. Daños causados por actividad judicial. Teorías sobre la responsabilidad. Casos jurisprudenciales en materia de medidas cautelares y extracción de fondos. Reparación de daños causados por condena penal errónea. Legislación y jurisprudencia provincial.
- 6.- Daños causados por actividad legislativa. Teorías sobre la responsabilidad. Casos de leyes policiales y de monopolio. Supuesto de ley inconstitucional. La cuestión en la Nación y en las provincias. Estado jurisprudencial de la responsabilidad por actividad legislativa.
- 7.- Supuestos Especiales de responsabilidad estatal. Responsabilidad del Estado por hechos y actos de guerra; golpes de estado, rebeliones y, terrorismo. Análisis de distintos supuestos históricos.
- 8.- El Estado y su responsabilidad internacional. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones. Tribunal Penal Internacional. Otros supuestos.

Unidad 6: Responsabilidad del Funcionario Público

- 1.- Diferenciación con la responsabilidad del Estado como persona jurídica pública estatal.
- 2.- Clases: Política, disciplinaria, penal, administrativa y patrimonial. Regímenes regulatorios de cada una de ellas.
- 3.- Órganos intervinientes y finalidad perseguida en cada una de las responsabilidades.
- 4.- Requisitos que deben observar los órganos del Estado intervinientes en la determinación de la responsabilidad estatal para efectivizar la responsabilidad de los funcionarios y agentes públicos. Importancia decisiva del tema.
- 5.- Intervención en la vía administrativa. Intervención en la vía judicial. Acción de repetición. Prescripción.
- 6.- Resguardos que deben cumplir los órganos estatales provinciales para efectivizar la responsabilidad de funcionarios y agentes públicos: Tribunal de Cuentas. Asesoría Letrada de Gobierno. Fiscalía de Estado. Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Deber insoslayable del funcionario público de concretar la responsabilidad del funcionario, agente y empleado que han intervenido en la actividad administrativa ilegítima, arbitraria y dañosa de los intereses patrimoniales estatales. Procedimientos reglados y procedimientos innominados.
- 7.- Necesidad de un régimen para concretar y observar el requisito de idoneidad integrado en el ámbito federal, provincial y municipal vinculado a los funcionarios, agentes y empleados públicos. Concursos Públicos. Requisito de la idoneidad en las funciones políticas. Estado actual de la cuestión.
- 8.- Leyes de Ética Pública, de Transparencia, de Acceso a la Información. Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción. Estado actual en la República Argentina y en la provincia de La Pampa. Facultades de los municipios. Participación ciudadana.



TERCERA PARTE 3 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Objetivo específico:

La tercera parte del programa analítico tiene en cuenta que si bien existen tantos procedimientos administrativos como actividades específicas de la persona jurídica pública estatal en este ámbito, es fundamental tener en cuenta que siempre bajo la primacía del interés público o del interés general, no se pueden violar ilegítimamente o con arbitrariedad derechos personales y libertades fundamentales.

La conciencia jurídica del estudiante de Derecho tiene que integrar la salvaguarda del interés público con los medios de impugnación de la actividad administrativa cuando, en consecución de ellos, se violentan derechos personales y libertades fundamentales que con su garantización limitan el ejercicio del poder público.

En este aspecto el procedimiento administrativo es, en gran medida, el derecho procesal constitucional, tanto porque impone la insoslayable actuación del Estado como los límites infranqueables que la misma encuentra en la dignidad de la persona.

Unidad 7: Procedimiento Administrativo

- 1.- El procedimiento administrativo como medio de concreción de los intereses públicos y como medio de defensa de los derechos personales y libertades fundamentales. Ley de Procedimiento Administrativo General y su Decreto Reglamentario en el ámbito nacional y provincial. Regímenes legales de los distintos tipos especiales de procedimientos administrativos en el ámbito nacional y provincial.
- 2.- Principios generales del Procedimiento Administrativo. Enunciado, contenido y régimen normativo y jurisprudencial. Ámbito de aplicación personal y territorial del procedimiento administrativo – Iniciación de oficio o a instancia de persona interesada – Características del Procedimiento.
- 3.- Especial análisis de la garantía del debido proceso. Constitución Nacional, Constitución Provincial, Convención Americana de Derechos Humanos. Ley de Procedimiento Administrativo nacional y provincial.
- 4.- Competencia – Cuestiones de competencia. Actuaciones reservadas o secreteas. Régimen de recusación y excusación. Legitimación Activa. Situación de los terceros afectados – Quid de la intervención de los funcionarios y agentes públicos involucrados.
- 5.- Representación, domicilio, formalidad de los escritos. Expedientes administrativos. Plazos en el procedimiento. Concepto. Obligatoriedad de los plazos. Cómputo. Plazos de la Administración Pública generales y especiales. Plazos para la Administración y los administrados. Plazo de gracia. Amparo por Mora. Queja por defectos de tramitación e incumplimiento de plazos. Pronto Despacho. Denegación tácita.
- 6.- Vistas y notificaciones. Contenido. Clases. Validez. Plazos. Efectos. Prueba. Disposiciones generales. Documental. Peritos. Testimonial. Confesional.
- 7.- Alegatos – Posibilidad de nuevas pruebas – Apreciación de la prueba.



8.- Conclusión de los procedimientos. Clases. Especial análisis de la resolución expresa y la resolución denegatoria tácita.

Unidad 8: Procedimiento Administrativo

- 1.- Denuncia, reclamo y recurso. Conceptos y diferenciación.
- 2.- Tipos de recursos administrativos. Recurso de reconsideración – Recurso jerárquico – Recurso de alzada – El denominado recurso de aclaratoria
- 3.- Supuestos de procedencia de cada uno. Plazo de interposición y plazo de resolución. Efectos de su interposición. Fundamentación y trámite.
- 4.- Relaciones entre la vista y el plazo de interposición de los recursos; entre la fundamentación y la prueba; entre la fundamentación y el principio de congruencia en aras a su resolución específica y a una eventual impugnación por vía judicial.
- 5.- Contenido de las resoluciones de los distintos recursos.
- 6.- Recurso de revisión. Requisitos. Supuestos de procedencia. Trámite.
- 7.- Relación entre reclamos y recursos en la Ley de Procedimiento Administrativo Nacional y su Decreto Reglamentario y en la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial y su Decreto Reglamentario.
- 8.- Reclamos Administrativos. Clases. Trámite. Pronunciamiento – Contenido – Plazo. Importancia en relación al principio de congruencia en aras a su resolución específica y a una eventual impugnación por vía judicial.

Unidad 9: Procedimientos administrativos especiales

- 1.- Licitación pública y otros procedimientos de selección de contratistas. Tipos. Excepciones. Pliegos de condiciones. Garantías. Etapas del Trámite. Protección jurídica de los oferentes. Disposiciones sobre licitación pública contenidas en la Ley de Obras Públicas Provincial y en la Ley de Contabilidad provincial.
- 2.- Sumarios investigativos en el ejercicio de la función de policía y en materia disciplinaria en la relación de empleo público.
- 3.- Procedimiento ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en la provincia de La Pampa. Jerarquía constitucional del órgano. Formas de su intervención. Trámite – Garantía del debido proceso – Conclusión – Órgano de aplicación de la sanción disciplinaria – Recursos – Vía judicial de impugnación.
- 4.- Procedimiento de Faltas Municipal en la provincia de La Pampa. Clases. Trámite. Recursos. Intervención de la Justicia de Faltas de La Pampa.
- 5.- Los denominados Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad por ante el Tribunal de Cuentas de la provincia de La Pampa. Jerarquía constitucional del órgano – Trámites – Recursos – Vía judicial de impugnación. -
- 6.- Procedimiento tributario. Órgano competente – Trámite – Recursos – Vía judicial de impugnación.



7.- Procedimiento aduanero. Órgano competente – Trámite – Recursos – Vía judicial de impugnación.

8.- Audiencia Pública Municipal y Banca del Vecino. Normativa vigente. Temas pasibles de abordarse a través de las mismas – Forma de desarrollo.

CUARTA PARTE:

PROCESO JUDICIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Objetivo específico:

El proceso judicial administrativo o contencioso administrativo reviste particularidades específicas que pasan por el agotamiento de la vía administrativa, la interposición de la demanda dentro de plazos de caducidad y el carácter fuertemente revisor de la jurisdicción contencioso administrativa.

El Código Procesal Contencioso Administrativo de la provincia de La Pampa en línea con la Constitución de la provincia de La Pampa fue uno de los primeros ordenamientos integrales, pero a la fecha sus virtudes se ven jaqueadas por defectos que conspiran contra la eficacia del control judicial de la actividad administrativa estatal ilegítima o arbitraria.

Sin perjuicio de ello, la atención del órgano competente, su tramitación, la suspensión del acto administrativo y los distintos supuestos que no aparecen normados en dicho Código habilitan estudios comparativos y profundizaciones propias de sumo interés.

Unidad 10:

Control judicial de la actividad administrativa

- 1.- Control judicial de la Administración. Comparación y distingos entre el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los distintos regímenes provinciales.
- 2.- Código Procesal Contencioso Administrativo de la provincia de La Pampa. Origen. Exposición de motivos y principios básicos.
- 3.- Supuestos de procedencia y no procedencia de la acción contencioso administrativa – Análisis y fundamentación. Marco regulatorio y jurisprudencia aplicable.
- 4.- Competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Pampa. Normativa constitucional y legal.
- 5.- Ejercicio de la acción procesal contencioso administrativa – Requisitos de habilitación de la vía judicial – Plazo de caducidad – Demanda – Requisitos.
- 6.- Análisis de admisibilidad y de la competencia por parte del Superior Tribunal de Justicia de la Pampa – Alternativas – Requerimientos previos al traslado de la demanda – Efectos de su cumplimiento y de incumplimiento – Notificación de la demanda contencioso administrativa – Distintas variantes –
- 7.- Excepciones – Su interposición, tramitación, prueba y resolución. Contestación de demanda. Prueba.



8.- Sentencia y otros modos de terminación del proceso. Costos y Costas. Recursos contra la sentencia. Ejecución de la sentencia – Normativa constitucional y legal – Suspensión de la ejecución de sentencia. Fundamentos y análisis de razonabilidad.

Unidad 11:

Supuestos especiales del control de la actividad administrativa

- 1.- Suspensión del acto administrativo. Clases: en vía administrativa y en vía judicial. Requisitos. Legitimación activa. Distintos supuestos. Trámite – Relación con el proceso principal – Aplicación del Código Procesal Civil y Comercial.
- 2.- Recurso judicial directo contra actos administrativos. Origen y fundamentación. Requisitos. Diversos supuestos legislativos y cuestiones que plantea su interposición y tramitación judicial en cuanto a prueba, resolución y apelación.
- 3.- Acción de Amparo. Evolución histórica. Etapa jurisprudencial, legislativa y constitucional. Actos de autoridad pública en general y administrativos en especial pasibles de la acción de amparo. Requisitos. Órganos competentes. Tramitación. Resolución. Inconstitucionalidad de oficio y a pedido de parte.
- 4.- La acción de amparo en la provincia de La Pampa. Régimen de procedimiento para el amparo de los intereses difusos o intereses colectivos. Ley Nº 1352. Objeto y competencia. Finalidades de dicho amparo. Procedimiento. Modos de resolución.
- 5.- Acción de amparo en el Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa. Su remisión al artículo 43 de la Constitución Nacional. Competencia. Procedimiento aplicable. Plazos. Riesgo de su ordinarización práctica. Amparo y medidas cautelares ante actos administrativos.
- 6.- Acción autónoma o directa de inconstitucionalidad en la provincia de La Pampa. Tribunal competente. Plazo. Alcance de la sentencia.
- 7.- Acción declarativa de inconstitucionalidad en el ámbito federal. Distintos supuestos – Medidas cautelares – Trámite. Sentencia.
- 8.- Ejecución tributaria provincial y municipal. Régimen legal de los apremios. Jurisprudencia.

QUINTA PARTE:

DEMANDAS CONTRA LA NACION

Objetivo específico:

Esta unidad temática consigna la evolución del control judicial de la actividad administrativa estatal, siendo imprescindible que el estudiante tenga en cuenta la misma a fin de que internalice que se está ante una verdadera concreción del Estado de Derecho.

Si bien es cierto que tanto en el procedimiento administrativo como en el proceso contencioso administrativo se han ido comparando los institutos federales con los institutos provinciales, debe ponerse de resalto los supuestos en que el estado nacional es pasible de demandas en materias de su competencia.

Unidad 12:

Demandas contra la Nación



- 1.- El Estado Nacional en juicio. Evolución: indemandabilidad inicial – venia legislativa – Ley 3952 – Reclamo Administrativo Previo.
- 2.- Normas procesales del Decreto Ley 19.549/72 y sus modificatorias. Aplicación del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- 3.- Agotamiento de la vía administrativa. Plazos para la interposición de la demanda contencioso administrativa. Jueces competentes en el ámbito federal, nacional y provincial.
- 4.- Demanda. Contestación de demanda. Excepciones. Plazos respectivos. Trámite. Prueba. Sentencia.
- 5.- La sentencia de condena – Interpretación judicial – suspensión de su ejecución – antecedentes de la consolidación de deudas estatales. Estado actual.
- 6.- El Estado nacional en juicio. Procesos civiles, laborales y contenciosos administrativos.
- 7.- Acción de amparo en el ámbito nacional. Ley 16.986. Su colisión con el art. 43 de la Constitución Nacional. Doctrina y jurisprudencia.
- 8.- Recurso extraordinario federal. Su vinculación con los procesos contenciosos administrativos provinciales y federales. Plazos. Requisitos. Supuestos. Tramitación – Queja por recurso extraordinario federal denegado. El arbitraje y la Administración Pública Nacional.



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLP



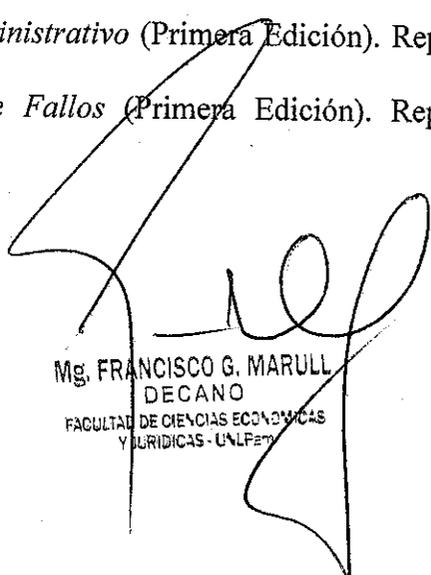
BIBLIOGRAFÍA:

Obligatoria:

- BALBIN, C. (2008 – Actualización online). *Curso de Derecho Administrativo Tomos I y II* (Primera Edición – Actualización online). República Argentina: La Ley.
- MARIANI DE V., Marina (2016). *Derechos Reales* (Cuarta Edición). República Argentina: Zavalla.
- CASSAGNE, J. (2007). *Tratado de Derecho Procesal Administrativo Tomos I y II* (Primera Edición). República Argentina: La Ley.
- GARCIA PULLES, F. (2004). *Derecho Contencioso Administrativo Tomos I y II* (Primera Edición). República Argentina: Hammurabi.
- Constitución Nacional.
- Constitución Provincial.
- Ley de Procedimiento Administrativo Nacional N° 19.549 y su Decreto Reglamentario.
- Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario.
- Código Procesal Contencioso Administrativo de la provincia de la pampa – Ley N° 952.
- Ley de Tribunal de Cuentas.
- Ley de Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley de Obras Públicas.
- Ley de Contabilidad Pública.
- Jurisprudencia nacional y provincial.

Complementaria:

- MARIENHOFF, M. (1982). *Tratado de Derecho Administrativo* (Preferentemente última reedición). República Argentina: Abeledo Perrot.
- COMADIRA, J. (2002). *Procedimientos Administrativos* (Primera Edición). República Argentina: La Ley.
- COMADIRA, J. (2005). *Elementos de Derecho Administrativo* (Primera Edición). República Argentina: La Ley.
- UNIVERSIDAD AUSTRAL. (1997). *Cuaderno de Fallos* (Primera Edición). República Argentina: La Ley.



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLP



METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:

Las estrategias de enseñanza y aprendizaje están en orden a los contenidos mínimos y la carga horaria de modo de poder dominar, en forma realista y cierta, las unidades temáticas propuestas en el programa analítico con base en la bibliografía obligatoria y auxilio de la complementaria donde, los artículos de doctrina y jurisprudencia, serán actualizados por la cátedra e incluidos en la planificación correspondiente a cada año lectivo.

La dinámica metodológica tiene como base la modalidad presencial y teórica de donde, las clases expositivas necesariamente serán integradas con lecturas previas de parte de los estudiantes y test evaluativos orientativos, de contenidos centrales y de frecuencia semanal para ir produciendo una formación continua, acumulativa e integral. El estudio de casos se impone porque la jurisprudencia rica y permanente en relación a los temas que integran los contenidos mínimos de la asignatura, lo que dará lugar a un debate y planteo de inconvenientes e interrogantes atinentes y vinculados a los contenidos teóricos con un tratamiento jurisprudencial o de hipótesis de trabajo (diseño de casos a resolver).

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS:

La clase expositiva abarcará un promedio del 50 al 70% de la carga horaria, complementándose con los test de lectura y los debates sobre jurisprudencia impartida o casos hipotéticos planteados. Además, la entrega de trabajos puntuales tendientes a reforzar aspectos que surgen de la normativa jurídica vigente, específica y aplicable y exposiciones a cargo de los estudiantes con entrega y aprobación previa de los trabajos, irán dotando a éstos de los conocimientos y habilidades que se presupone incorpora con la aprobación de esta materia de grado.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Un curso de promoción de la modalidad, extensión y contenido de esta asignatura presupone tres (3) instancias de evaluación parcial escrita, sin perjuicio de que los docentes integrantes de la cátedra vayan conformando una nota de concepto basada en la actuación general del estudiante a lo largo del curso de promoción de modo tal de que, juntamente con una evaluación final integradora, le asegure a su titular que los estudiantes han incorporado mediante las estrategias pedagógicas de enseñanza y evaluación, el crecimiento cualitativo que presupone tener aprobada la materia conforme surja de la calificación que cada uno de los participantes tenga asignada.

Asimismo, se tomará un integrador que consistirá en un coloquio oral ante los profesores integrantes de la cátedra, así como de los restantes estudiantes y consistirá en la preparación y exposición de un tema a elección de los que integran las unidades del programa.

Examen final para los estudiantes que regularizan, pero no promocionan

Esta instancia requiere que los estudiantes hayan aprobado las dos instancias parciales de evaluación con una calificación mínima de cuatro (4) puntos cada una.

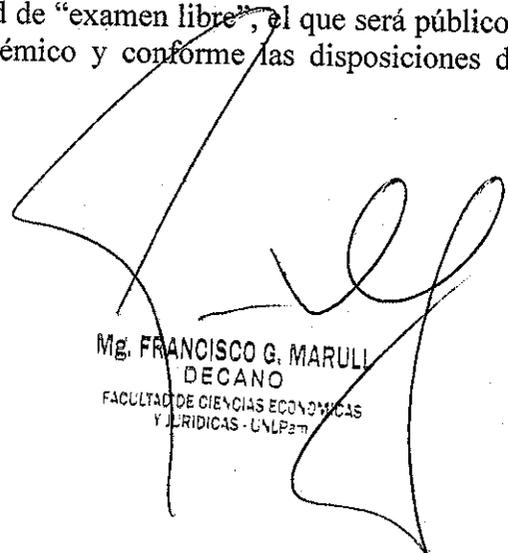
La evaluación será escrita y se evaluarán contenidos incluidos en los parciales, los estudiantes



deberán responder a consignas dirigidas a evaluar el conocimiento de los conceptos y los elementos normativos pudiendo estas versar sobre cualquier punto del programa.

Exámenes Libres

La materia también puede rendirse bajo la modalidad de "examen libre", el que será público y oral, en las fechas que designe el calendario académico y conforme las disposiciones del régimen de enseñanza.



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam